

000499

Lima,

09 ABR 2018

Oficio N° 417 -2018-DG-DIGEP/MINSA

Señor Doctor  
**EDUARDO PAREDES BODEGA**  
Secretario Técnico  
Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico  
Presente.



ASUNTO: Concurso Nacional de Admisión 2018.  
REFERENCIA: OFICIO N° 091-2018-001/MAREME-ST  
(Expediente N° 18-024159-001)

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y, en relación al documento de la referencia mediante el cual manifiestan que en el marco del Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico 2018, y según lo aprobado por la Asamblea General del Consejo Nacional de Residencia Médico (CONAREME), en la que las instituciones deben presentar los requisitos e impedimentos de postulación en el presente Concurso Nacional de Admisión 2018; y, asimismo solicita se precise en el documento que **"en caso no cumplir por parte de su personal médico con el correspondiente marco normativo, automáticamente, se procederá a la nulidad de postulación al Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico 2018, siendo separados del mismo o de la plaza adjudicada de ser el caso"**. Al respecto, cumplimos en remitir lo solicitado:

1. Los médicos cirujanos nombrados del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 podrán postular a una vacante en la modalidad cautiva o destaque.
2. Los médicos cirujanos nombrados en el marco de la Ley N° 29682 - Ley que autoriza el nombramiento del personal médico cirujano, contratado por el Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y Direcciones Regionales de Salud de los Gobiernos Regionales, en concordancia a lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria del Reglamento de la mencionada Ley.
3. Los médicos cirujanos nombrados en el marco del Decreto Supremo N° 034-2014-SA que establece los lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales, bajo el amparo de la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y modificado por Decreto Supremo N° 016-2015-SA.
4. Los médicos cirujanos nombrados en el marco del Decreto Supremo N° 032-2015-SA que aprueba los lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales y las Comunidades Locales de Administración de Salud - CLAS.
5. Los médicos cirujanos nombrados en el marco de la Resolución Ministerial N° 136-2016-MINSA que aprueba los lineamientos para la composición del 20% de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud - CLAS, en el marco del nombramiento dispuesto en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
6. Los médicos cirujanos nombrados en el marco de la Resolución Ministerial N° 044-2017/MINSA que aprueba los lineamientos para la composición del 20% de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud - CLAS, en el marco del nombramiento dispuesto en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
7. No podrán postular a una vacante en la modalidad cautiva o destaque, los médicos cirujanos contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, 728 y 1057.
8. Los médicos cirujanos para su postulación deben haber realizado el SERUMS o el SECIGRA, acreditado mediante la correspondiente resolución.



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Dirección General de  
Personal de la Salud

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

9. Es requisito para postular por la modalidad cautiva o destaque, tener la autorización señalada en las Disposiciones Complementarias del Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico 2018, de acuerdo al Cuadro General de Oferta de Vacantes y conforme a la normativa legal vigente que rige la administración pública.
10. No tener impedimento legal o administrativo para el desplazamiento, al momento de postular al Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico 2018.
11. Deben cumplir con las Disposiciones Complementarias del Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico 2018 aprobadas por el CONAREME.

Finalmente, señalar que la vulneración de estos requisitos acarrea la invalidez de la postulación, siendo separados del concurso de admisión o de la plaza adjudicada de ser el caso.

Sin otro en particular, es propicia la ocasión para renovar a usted los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD  
  
DRA. CLAUDIA UGARTE TABOADA  
Directora General  
Dirección General de Personal de la Salud

  
CUT/CEP/MCR

18-024159-025